



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 159- 2024-CR/GRM

Fecha : 14-05-2024

VISTOS: En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional N° 011-2024-CR/GRM del 14 de mayo del dos mil veinticuatro, el Pleno del Consejo ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)".

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 188 y 192 del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, modificado por Ley N° 27880 - Ley de Reforma Constitucional, establecen que, el objetivo fundamental de la Descentralización como forma de Organización Democrática y de Política Permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el artículo 1 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales; por otra parte, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales, sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Que, el artículo 52 del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua aprobado por Ordenanza Regional N° 01-2011-CR/GRM, sobre las sesiones extraordinarias, establece que, se realizan cuando al Consejero Delegado las convoque o a solicitud de un tercio del número legal de consejeros, y, en ella sólo se tratarán asuntos para los que fueron convocadas. Para tal efecto, los miembros del Consejo Regional deberán ser notificados con un plazo no menor de 48 horas antes de realizarse la sesión.

Que, el artículo 16 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como derechos de los consejeros regionales: a. Proponer normas y acuerdos regionales. Asimismo, en el literal a) del artículo 15 de la misma ley, se establece como una de las atribuciones del Consejo Regional: a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, el artículo 63 del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua aprobado por Ordenanza Regional N° 01-2011-CR/GRM, define a los Acuerdos de Consejo Regional como aquellas normas de carácter interno del Consejo Regional a través de las cuales declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, respecto al apoyo a la competitividad productiva, el artículo 1 de la Ley 29336, Ley que establece disposiciones para apoyar a la competitividad productiva, establece que: "*Artículo 1.- Disposiciones para la competitividad productiva. Declárese estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la*





ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 159- 2024-CR/GRM

Fecha : 14-05-2024

inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva (...)."

Que, el artículo 4 de la Ley 29336, Ley que establece disposiciones para apoyar a la competitividad productiva, modificado por la Ley 31502, con respecto al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece lo siguiente: *"Artículo 4. Financiamiento de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva. Los gobiernos regionales destinan no menos del cinco por ciento y de manera facultativa los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta el quince por ciento de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencia. (...)"*

Que, el numeral 6.4.1.1 de la Directiva General N°001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE, describe la función del Consejo Regional con respecto a la aprobación del presupuesto para PROCOMPITE, conforme al siguiente detalle: *"CONSEJO REGIONAL/CONSEJO MUNICIPAL. Atiende la presentación del Informe de sustento de la Iniciativa de apoyo a la competitividad y solicitud de aprobación de recursos para PROCOMPITE y formula las preguntas aclaratorias correspondientes. Aprueba los recursos para PROCOMPITE indicando el monto y el porcentaje de afectación de los recursos presupuestados para gastos destinados a proyectos. Se redacta el Acuerdo de Consejo/Concejo (Formato N°03. Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal) Se oficia la aprobación a la Gerencia de Desarrollo Económico y OPMI."*

Que, mediante Informe N° 57-2024-2023-GR-GGR/GRDE-MOQ con fecha de recepción del 17 de febrero de 2024, el Mag. Francisco Antonio Granados Cuayla en su condición de Gerente Regional de Desarrollo Económico, remitió al Gerente General de Gobierno Regional de Moquegua, el "SUSTENTO TÉCNICO PROCOMPITE 2024 GRM (Formato 1), por un monto presupuestal que asciende a S/. 15'000,000.00 soles (Quince millones y 00/100 soles), para la implementación del PROCOMPITE 2024.

Que, mediante Informe N° 175-2024-GRM/GRPPAT/SPRE con fecha de recepción del 24 de enero de 2024, el CPC Sergio Samuel Torres Montes en su condición de Sub Gerente de Presupuesto, remitió al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la conformidad del presupuesto en el marco de la Ley 29337, modificada por la Ley 31502, de acuerdo a sus conclusiones presupuestales y recomendaciones señalados en su informe.

Que, mediante Informe N° 100-2024-GR-GGR/GRDE-MOQ con fecha de recepción del 01 de febrero de 2024, el Mag. Ing. Francisco Antonio Granados Cuayla en su condición de Gerente Regional de Desarrollo Económico, remitió el expediente al Gerente Regional del Gobierno Regional de Moquegua, solicitándole la aprobación de Recursos PROCOMPITE, con la indicación que el destino y distribución de recursos PROCOMPITE, el Gobierno Regional puede destinar hasta el 10% de monto total asignado a cada PROCOMPITE (...), el 90% del monto total asignado será destinado al cofinanciamiento de Planes de Negocio A,B y C según corresponda dicha estimación de la distribución y programación del presupuesto se muestra según cuadro desarrollado en este mismo Informe. Finalmente recomienda se derive el expediente al Consejo Regional para su Programación de agenda y debate en sesión y aprobación de Presupuesto según el formato 3. Finalmente propone 23 cadenas Productiva potenciales.

Que, mediante Informe N° 136-2024-GRM/GRM/GGR-ORAJ con fecha de recepción del 14 de febrero de 2024, el Abg. Saul Hernán Herrera Díaz en su condición de Jefe de la Oficina de





ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 159- 2024-CR/GRM

Fecha : 14-05-2024

Asesoría Jurídica, previa revisión de los actuados opina que es procedente derivar el presente expediente, al Consejo Regional para su evaluación y aprobación, mediante Acuerdo de Consejo Regional los Recursos PROCOMPITE de acuerdo a la propuesta que adjunta, cuadro según formato 3 (...), finalmente recomienda derivar el expediente al Consejo Regional a la Brevedad posible.

Que, mediante Informe N° 63-2024-GRM/GGR con fecha de recepción del 20 de febrero de 2024, el Eco. Hugo Cesar Espinoza Palza en su condición de Gerente General del Gobierno Regional de Moquegua, remite el expediente al Consejero Delegado del Consejo Regional, con opinión legal favorable para la aprobación de recursos de PROCOMPITE por el monto ascendente a S/. 5 000 000.00 (Cinco millones y 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 017-2024-MECA-ST-CR/GRM con fecha de recepción del 11 de marzo del 2024, se concluyó que, los S/. 5 000 000.00 (Cinco millones y 00/100) que de disponibilidad presupuestal para el PROCOMPITE 2024, aparentemente no habrían sido determinados en función al total de los montos contenidos en las fuentes de financiamiento de Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados, correspondientes al PIM para Proyectos de Inversión.

Que, mediante Informe N° 791-2024-GRM/GGR/GRPPAT/SPRE con fecha de recepción del 19 de abril del 2024, el Cpc. Sergio Samuel Torres Montes en su condición de Sub Gerente de Presupuesto del Gobierno Regional de Moquegua, remite la aclaración sobre la determinación del monto para el PROCOMPITE.

Que, mediante Informe N° 027-2024-MECA-ST-CR/GRM con fecha de recepción del 03 de abril del 2024, se concluyó en que, el monto a asignarse para el PROCOMPITE 2024 deberá ser determinado en función al PIM del Pliego Gobierno Regional de Moquegua, caso contrario, no se estaría cumpliendo con lo previsto en la Ley 29337, su Reglamento y Directiva General.

Que, mediante Informe N° 381-2024-GRM/GGR-ORAJ del 19 de abril del 2024, el Abg. Saul Hernan Herrera Diaz en su condición de Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica concluyó que, corresponde asignarse el monto para el PROCOMPITE 2024 en cumplimiento a lo señalado por la Ley 29337 modificado por Ley 31502 para fortalecer las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva.

Que, mediante Informe N° 1220-2024-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE del 23 de abril del 2024, el CPC Sergio Samuel Torres Montes en su condición de Sub Gerente de Presupuesto emitió la opinión consistente en que, luego de evaluar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) – 2024 del Pliego 455 - Gobierno Regional de Moquegua, en concordancia con la Ley 31502 se determina que el monto es de S/. 10 701 464.65 el cual comprende el porcentaje del 5% con lo que se estaría dando cumplimiento a las disposiciones normativas vigentes.

Que, mediante Informe N° 183-2024-GRM/GGR con fecha de recepción del 29 de abril del 2024, el Eco. Hugo Cesar Espinoza Palza en su condición de Gerente General del Gobierno Regional de Moquegua, remite el expediente al Consejero Delegado del Consejo Regional, la opinión presupuestal para la determinación del monto de financiamiento del PROCOMPITE 2024.

Que, mediante Oficio N° 87-2024-GRM-GGR/GRDE-MOQ con sello de recepción del 03 de mayo del 2024, el Ing. Edi Ronaldo Ocharan Jimenez en su condición de Gerente de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Moquegua, remitió la documentación correspondiente al monto del financiamiento para el PROCOMPITE 2024.





ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 159- 2024-CR/GRM

Fecha : 14-05-2024

Que, mediante Oficio N° 88-2024-GRM-GGR/GRDE-MOQ con sello de recepción del 07 de mayo del 2024, el Ing. Edi Rolando Ocharan Jimenez en su condición de Gerente (e) de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite el sustento técnico con respecto al monto de S/. 10 701 464.65 (Diez millones setecientos un mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 65/100 soles), correspondiente a los recursos para el PROCOMPITE 2024.

Que, con Oficio N° 08-2024-GRM/CR/CODECTyPE/P/CYCRP del 10 de mayo del 2024, la consejera regional Carla Yolanda Cornejo Rivera de Peña en su condición de Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, Cooperación Técnica y Promoción del Empleo del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, solicitó se considere en una próxima Sesión de Consejo Regional como un punto de agenda, a la deliberación del Dictamen N° 01-2024/GRM/CR/CODECTyPE del 07 de mayo del 2024.

Que, mediante Oficio Circular N° 025-2024-GRM/CR/CD/AJQR del 10 de mayo del 2024, el consejero regional Alonso Joann Quispe Romero en su condición de Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua para el periodo del 2024, convocó a la Sesión Extraordinaria N° 011-2024, a desarrollarse el martes 14 de mayo del 2024.

Que, en el punto N° 1 de la Agenda, se abordó el Dictamen N° 01-2024/GRM/CR/CODECTyPE, sobre la aprobación de los recursos para el financiamiento del PROCOMPITE 2024 del Gobierno Regional de Moquegua por el monto ascendente a S/. 10 701 464.65 (Diez millones setecientos un mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 65/100 soles) que representa el 5% del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) – 2024 destinado a proyectos de inversión del Pliego 455 - Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, en las fuentes de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Recursos Ordinarios, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y Recursos Determinados.

Por lo que, el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, en uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2011-CR/GRM; con el voto por unanimidad y con la dispensa de la lectura del presente acuerdo para su emisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR los recursos para el cofinanciamiento de las propuestas productivas en las Categorías A, B y C del PROCOMPITE 2024 del Gobierno Regional de Moquegua, por el monto ascendente a S/. 10 701 464.65 (Diez millones setecientos un mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 65/100 soles), que representa el 5% del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) – 2024, destinado a proyectos de inversión del Pliego 455 - Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, en las fuentes de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Recursos Ordinarios, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y Recursos Determinados; en aplicación de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su modificatoria aprobada por Ley 31502.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia General Regional que, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, del Gobierno Regional de Moquegua, realicen las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional, así como, el desarrollo de las fases de autorización, implementación y ejecución del PROCOMPITE 2024 del Gobierno Regional de Moquegua.





ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 159- 2024-CR/GRM

Fecha : 14-05-2024

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia General Regional, disponga a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, informe de manera trimestral ante el Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, sobre el seguimiento de PROCOMPITE 2024 del Gobierno Regional de Moquegua, y, así se puedan verificar los resultados viables y sostenibles en el tiempo.

ARTÍCULO CUARTO. – REMITIR el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL
Alonso Joaín Quispe Romero
CONSEJERO DELEGADO

